



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

Nº 237 -2008/SUNAT

## ESTABLECEN CRONOGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

Lima, 10 de Julio de 2008

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 29º del TUO del Código Tributario, dispone que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT podrá establecer cronogramas de pago para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago. Asimismo, indica que se podrá establecer cronogramas de pagos para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del mencionado artículo;

Que en tal sentido, es necesario establecer el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT con excepción de aquellos que gravan la importación, correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre del año 2009;

Que, además, debe aprobarse el cronograma para los pagos del Impuesto a las Transacciones Financieras para el año 2009;

Que por otro lado, resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a los periodos tributarios enero a diciembre del año 2009 a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la calidad de contribuyentes y/o responsables de los tributos administrados por la SUNAT, que permita a éstas proporcionar oportunamente la información requerida por el EsSalud para el pago de las prestaciones económicas de sus trabajadores, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF y el Decreto de Urgencia N° 002-2006;


En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29º del TUO del Código Tributario y normas modificatorias, el artículo 10º del Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado aprobado por el Decreto Legislativo N° 937 y modificatorias, el artículo 30º del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias, el artículo 79º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificatorias, el artículo 7º de la Ley N° 28424 que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y el artículo 7º del Reglamento del ITAN



aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2005-EF, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y la formalización de la economía aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501 y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CRONOGRAMA PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS DE LIQUIDACIÓN MENSUAL, CUOTAS, PAGOS A CUENTA MENSUALES, TRIBUTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS**



Los deudores tributarios cumplirán con realizar el pago de los tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales, tributos retenidos o percibidos, así como con presentar las declaraciones relativas a los tributos a su cargo, administrados y/o recaudados por la SUNAT correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre del año 2009, de acuerdo con el cronograma detallado en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.


**Artículo 2°.- CRONOGRAMA PARA LOS BUENOS CONTRIBUYENTES Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO-UESP**



Los contribuyentes y responsables incorporados en el Régimen de Buenos Contribuyentes así como las UESP comprendidas en los alcances del Decreto Supremo N° 163-2005-EF, cumplirán sus obligaciones tributarias a que se refiere el artículo anterior, correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre del año 2009, hasta las fechas previstas en las dos últimas columnas del Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.- CRONOGRAMA PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)**

**3.1 De la Declaración**



Los agentes de retención o percepción, según sea el caso, y los contribuyentes del ITF deberán presentar la declaración jurada de las operaciones en las que hubieran intervenido, realizadas en cada periodo tributario, de acuerdo al cronograma a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, con excepción de lo dispuesto en el numeral 3.3 del presente artículo.





## Resolución de Superintendencia

### 3.2 Del Pago

Apruébase el cronograma para el pago del ITF correspondiente al año 2009 contenido en el Anexo 2 que forma parte de la presente resolución.

Dicho cronograma no será de aplicación para las operaciones comprendidas en el inciso g) del artículo 9° del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y la formalización de la economía aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF.

### 3.3. De la declaración y pago de las operaciones a que se refiere el inciso g) del artículo 9° del TUO de la Ley N° 28194

Tratándose de las operaciones gravadas con el ITF a que se refiere el inciso g) del artículo 9° del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y la formalización de la economía aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, la declaración y el pago del Impuesto se realizará en la misma oportunidad de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable en el cual se realizaron dichas operaciones, de acuerdo a lo que se establezca mediante Resolución de Superintendencia.

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ANEXO Y

TABLA DE VENCIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO MENSUAL, CUYA RECAUDACIÓN EFECTUÓ LA SUNAT

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACION	FECHA DE VENCIMIENTO SEGUN EL ULTIMO NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ( RUC )										Buenos Contribuyentes y UESP	
	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
ENERO 2009	09-Febrero-2009	10-Febrero-2009	11-Febrero-2009	12-Febrero-2009	13-Febrero-2009	15-Febrero-2009	17-Febrero-2009	18-Febrero-2009	19-Febrero-2009	20-Febrero-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
FEBRERO 2009	09-Marzo-2009	10-Marzo-2009	11-Marzo-2009	12-Marzo-2009	13-Marzo-2009	15-Marzo-2009	17-Marzo-2009	18-Marzo-2009	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											0, 1, 2, 3 y 4	5, 6, 7, 8 y 9
MARZO 2009	13-Abril-2009	14-Abril-2009	15-Abril-2009	16-Abril-2009	17-Abril-2009	20-Abril-2009	21-Abril-2009	22-Abril-2009	23-Abril-2009	24-Abril-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
ABRIL 2009	11-Mayo-2009	12-Mayo-2009	13-Mayo-2009	14-Mayo-2009	15-Mayo-2009	18-Mayo-2009	19-Mayo-2009	20-Mayo-2009	21-Mayo-2009	22-Mayo-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
MAYO 2009	08-Junio-2009	09-Junio-2009	10-Junio-2009	11-Junio-2009	12-Junio-2009	15-Junio-2009	16-Junio-2009	17-Junio-2009	18-Junio-2009	19-Junio-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											0, 1, 2, 3 y 4	5, 6, 7, 8 y 9
JUNIO 2009	08-Julio-2009	09-Julio-2009	10-Julio-2009	13-Julio-2009	14-Julio-2009	15-Julio-2009	16-Julio-2009	17-Julio-2009	20-Julio-2009	21-Julio-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											0, 1, 2, 3 y 4	5, 6, 7, 8 y 9
JULIO 2009	10-Agosto-2009	11-Agosto-2009	12-Agosto-2009	13-Agosto-2009	14-Agosto-2009	17-Agosto-2009	18-Agosto-2009	19-Agosto-2009	20-Agosto-2009	21-Agosto-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
AGOSTO 2009	08-Septiembre-2009	09-Septiembre-2009	10-Septiembre-2009	11-Septiembre-2009	14-Septiembre-2009	15-Septiembre-2009	16-Septiembre-2009	17-Septiembre-2009	18-Septiembre-2009	21-Septiembre-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											0, 1, 2, 3 y 4	5, 6, 7, 8 y 9
SEPTIEMBRE 2009	09-Octubre-2009	12-Octubre-2009	13-Octubre-2009	14-Octubre-2009	15-Octubre-2009	16-Octubre-2009	19-Octubre-2009	20-Octubre-2009	21-Octubre-2009	22-Octubre-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
OCTUBRE 2009	09-Noviembre-2009	10-Noviembre-2009	11-Noviembre-2009	12-Noviembre-2009	13-Noviembre-2009	16-Noviembre-2009	17-Noviembre-2009	18-Noviembre-2009	19-Noviembre-2009	20-Noviembre-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
NOVIEMBRE 2009	09-Diciembre-2009	10-Diciembre-2009	11-Diciembre-2009	14-Diciembre-2009	15-Diciembre-2009	16-Diciembre-2009	17-Diciembre-2009	18-Diciembre-2009	21-Diciembre-2009	22-Diciembre-2009	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4
DICIEMBRE 2009	11-Enero-2010	12-Enero-2010	13-Enero-2010	14-Enero-2010	15-Enero-2010	18-Enero-2010	19-Enero-2010	20-Enero-2010	21-Enero-2010	22-Enero-2010	Buenos Contribuyentes y UESP	
											5, 6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4

NOTA: A PARTIR DE LA SEGURIDAD COLUMBIA, EN CADA CASILLA SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL



ANEXO 2

TABLA DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL  
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

FECHA DE REALIZACIÓN DE OPERACIONES		ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR EL PAGO
DEL	AL	
01/01/2009	15/01/2009	22/01/2009
16/01/2009	31/01/2009	06/02/2009
01/02/2009	15/02/2009	20/02/2009
16/02/2009	28/02/2009	06/03/2009
01/03/2009	15/03/2009	20/03/2009
16/03/2009	31/03/2009	07/04/2009
01/04/2009	15/04/2009	22/04/2009
16/04/2009	30/04/2009	08/05/2009
01/05/2009	15/05/2009	22/05/2009
16/05/2009	31/05/2009	05/06/2009
01/06/2009	15/06/2009	22/06/2009
16/06/2009	30/06/2009	07/07/2009
01/07/2009	15/07/2009	22/07/2009
16/07/2009	31/07/2009	07/08/2009
01/08/2009	15/08/2009	21/08/2009
16/08/2009	31/08/2009	07/09/2009
01/09/2009	15/09/2009	22/09/2009
16/09/2009	30/09/2009	07/10/2009
01/10/2009	15/10/2009	22/10/2009
16/10/2009	31/10/2009	06/11/2009
01/11/2009	15/11/2009	20/11/2009
16/11/2009	30/11/2009	07/12/2009
01/12/2009	15/12/2009	22/12/2009
16/12/2009	31/12/2009	08/01/2010

*ue*

